

PROGRAMA 4ºESO + EMPRESA – CURSO 2021_2022
ACUERDO COMPROMISO CENTRO – ENTIDAD

PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 21/03/2022

De una parte

la entidad AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID CIF P 2812300 H

Dirección Plaza de la Constitución nº 1

Localidad RIVAS VACIAMADRID C.P.: 28522 Rivas Vaciamadrid

Teléfono: 91 670 00 00

representado por Pedro del Cura Sánchez

en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid

y de otra

el CENTRO IES PROFESOR JULIO PÉREZ

Código de centro: 28050732,

Dirección: Avenida de Levante, nº 141, Teléfono: 91 670 41 12,

Localidad: Rivas Vaciamadrid, Código Postal: 28521,

representado por en calidad de Director.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimidad suficientes (R.D. 83/1996, de 26 de ene BOE 21-2-1996 y Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, BOCM 3-12-2012), **ACUERDAN** suscribir el preser compromiso que tiene como objeto establecer en beneficio del alumnado de 4º de ESO, **estancias educativas** en un entorno profesional entre los días 5, 6 y 7 de abril de 2022, reflejados en el Anexo I, que se adjuntará a la firma del acuerdo, en Rivas Vaciamadrid.

El compromiso se desarrollará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El alumnado conserva en todo momento su condición de tal. Permanece bajo la autoridad y la responsabilidad del Director del centro educativo IES PROFESOR JULIO PÉREZ de Rivas Vaciamadrid (Madrid). En ningún caso recibirá una remuneración. Está sometido a las normas en vigor en la entidad que le recibe, particularmente en materia de seguridad, horarios y disciplina. En caso



no presentación del alumno en el centro de trabajo designado, durante cualquier día de los previstos en las estancias y a la hora convenida, esta circunstancia deberá ser puesta de inmediato en conocimiento del centro educativo por la empresa/entidad. De igual modo ha de procederse en caso de ausencia repentina e imprevista del alumnado en el centro de trabajo previsto para las estancias.

SEGUNDA: No están permitidos los horarios nocturnos. Ninguna sesión de observación podrá comenzar antes de las ocho de la mañana ni terminar después de las 9 de la tarde.

TERCERA: La presencia del alumnado en la entidad no puede exceder de 8 horas diarias, con una pausa de una hora como mínimo. Se adjunta como Anexo I el horario que deberá cumplir el alumnado.

CUARTA: El Director del centro ha aprobado esta actividad extraescolar y la ha recogido en la Programación General Anual, por tanto, el alumnado durante su estancia goza de la cobertura del seguro escolar. No obstante, bajo ningún concepto el alumnado puede trabajar con máquinas, vehículos, aparatos o productos cuya manipulación por menores esté prohibida.

QUINTA: El alumnado participará en las actividades de la entidad siempre en relación con el contenido pedagógico de esta actividad. En ningún caso su participación puede perjudicar la situación del empleo en la empresa/entidad. Asimismo, el alumnado se compromete a hacer buen uso de los bienes, equipos e instalaciones que la empresa/entidad le proporcione durante las estancias.

SEXTA: El alumnado se compromete a respetar el secreto profesional y no debe compartir con terceros informaciones que puedan perjudicar a la entidad o a sus empleados.

Firmado en Rivas Vaciamadrid, a _____ de _____ de 2022

El representante del centro docente

El representante del Ayuntamiento

Fdo.: Pedro del Cura Sánchez